

Información normalizada europea sobre el Crédito al Consumo

Tarjeta de crédito Porque TU Vuelves de Cepsa

Aplicable a la tarjeta de crédito Porque TU Vuelves de Cepsa emitida por WiZink.

Nota: Las informaciones resaltadas en este documento son especialmente relevantes.

Nota 2: Las palabras o grupos de palabras escritas con letra inicial en mayúsculas, aparecen definidas en un glosario al final de este documento

1. Identidad y detalles de contacto del Prestamista y/o Intermediario

Prestamista.	WiZink Bank, S.A.U.
Dirección.	C/ Ulises, 16-18, 28043 Madrid España
Dirección de página web.	www.wizink.es
Intermediario del crédito.	WiZink Bank, S.A.U. trabaja con una variedad de intermediarios financieros, por lo que se podrá consultar en el contrato, el nombre, domicilio social y CIF del Intermediario que interviene en la operación.

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito.	Tarjeta de crédito.
Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un Contrato de Crédito.	<p>El límite de crédito será asignado según la evaluación de crédito y solvencia que efectúe el Banco dependiendo de las características particulares del consumidor solicitante, con un límite máximo inicial de 6.000€. Tiene carácter revolving.</p> <p>La principal característica de los créditos revolving es el establecimiento de un límite de crédito cuyo disponible coincide inicialmente con dicho límite, que disminuye según se realizan cargos (compras, disposiciones de efectivo, transferencias, liquidaciones de intereses y gastos y otros) y se repone con abonos (pago de los recibos periódicos, devoluciones de compras, etc.). Por tanto, las cuantías de las cuotas que el Titular de la tarjeta abona de forma periódica vuelven a formar parte del crédito disponible del mismo.</p>
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuando y como el consumidor obtendrá el dinero.	<p>Una vez aprobado el contrato, el Banco pone a disposición del Titular un determinado límite de crédito que podrá ser dispuesto, bien de forma directa con abono en la cuenta en la que tenga domiciliados los pagos, bien para pago a terceros en comercio ordinario o electrónico o mediante una tarjeta emitida por el Banco a nombre de una persona física (Titular). El Titular podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de una o más personas físicas que él designe, suponiendo la aceptación por parte del Titular de los cargos derivados de la utilización de las tarjetas adicionales. El Titular podrá realizar con la tarjeta las siguientes operaciones:</p> <p>a) Pagar bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos a los Sistemas Visa / MasterCard (Compras en comercios físicos o por internet).</p> <p>b) Obtener dinero en cajeros automáticos y en oficinas concertadas.</p> <p>c) Realizar transferencias con cargo a la cuenta de la tarjeta con los límites y condiciones establecidos en cada momento.</p> <p>Todas estas operaciones podrán ser efectuadas bien mediante el uso de la tarjeta, bien mediante cualquier otro instrumento de pago que el Banco pueda poner a disposición del Titular.</p> <p>El Titular autoriza las operaciones mediante su consentimiento, que podrá dar de forma expresa o tácita. Dicho consentimiento habrá de ser prestado mediante la firma del correspondiente comprobante, mediante la introducción del código PIN de la tarjeta, o cualquier método de autenticación biométrica aceptable conforme a derecho (firma biométrica, huella digital, etc.) que el Banco pudiese implementar, tanto en el establecimiento comercial, como en el cajero automático que corresponda. Para los pagos en comercios electrónicos, te podremos exigir la utilización de un código de verificación específico para cada operación que recibirás en tu teléfono móvil. Alternativamente, en los supuestos en los que el Banco haya introducido la tecnología denominada Contactless ("pagos sin contacto") en sus tarjetas y los establecimientos estén adaptados a dicha tecnología, se permitirán los pagos por el importe fijado en cada momento por el Banco, sin necesidad de validar la operación mediante PIN, firma de comprobante ni introducción de la tarjeta en un terminal de pago. El Banco se reserva la facultad de suspender la funcionalidad Contactless de la tarjeta, lo que pondrá en conocimiento del Titular con la debida antelación. El importe de la operación será el que figure en las facturas de compra autorizadas por el Titular, o en el caso de cajeros o terminales automáticos, el que quede registrado en los comprobantes que a tal efecto expida el cajero o terminal.</p> <p>El banco devolverá al cliente, sin demora injustificada, el importe de las operaciones de pago no ejecutadas o ejecutadas de forma defectuosa y, en su caso, restablecerá el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación defectuosa.</p>

<p>Duración del Contrato de Crédito.</p>	<p>El contrato de tarjeta de crédito es de duración indefinida y, como consecuencia, continuará vigente hasta que no sea resuelto por el Titular, lo que podrá realizarse en cualquier momento, sin necesidad de preaviso, debiendo cumplir el Banco con dicha instrucción, en un plazo inferior a 24 horas desde la solicitud del Titular y devolviendo las tarjetas invalidadas. Igualmente, el Banco podrá dar por terminado el contrato de tarjeta, en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, mediante preaviso por escrito al Titular con, al menos, dos meses de antelación. En caso de resolución del contrato, y respecto de las comisiones y gastos previstas en éste que se cobren periódicamente, el Titular sólo abonará la parte proporcional de la mismas hasta la fecha de resolución. Si dichas comisiones y gastos se hubiesen pagado por anticipado, el Banco deberá reembolsárselas de manera proporcional al Titular.</p> <p>No obstante, el plástico de la tarjeta utilizada para disponer del crédito tiene un plazo de validez limitado, que figura impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad. Antes de que se produzca su caducidad, el Banco hará llegar al Titular una tarjeta que reemplace a la antigua. Será facultad del Banco renovarla a su vencimiento. En todo caso, el Titular debe destruir la tarjeta después de este plazo. Si no lo hace, serán de su cargo todas las disposiciones que se realicen con fecha posterior.</p>
<p>Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</p>	<p>Deberás pagar lo siguiente:</p> <p>El Titular puede decidir, bien en el momento de la activación, bien mediante comunicación al Banco con al menos cuatro (4) días hábiles de antelación a la Fecha de Pago de los Recibos mensuales, entre las siguientes modalidades de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO TOTAL: supone el adeudo mensual de la totalidad del Crédito Dispuesto. • PAGO APLAZADO: supone el aplazamiento del pago del Crédito Dispuesto derivado de la utilización de la tarjeta. <p>Dentro de esta modalidad de pago el Titular puede elegir entre las siguientes opciones:</p> <p>a) Pago de una cantidad fija mensual. El Titular podrá elegir pagar una cantidad fija al mes. En caso de que en la Fecha de Liquidación la cantidad fija elegida fuese inferior al importe del Pago mínimo (ver letra c) siguiente), el importe del Recibo será el del Pago mínimo.</p> <p>b) Pago de un porcentaje mensual. El Titular podrá elegir pagar un porcentaje mensual, calculado sobre el Crédito Dispuesto. Dicho porcentaje deberá ser múltiplo de cinco con un mínimo del 5%. El importe total a pagar en la Fecha de Liquidación será incrementado, en su caso, con las cuotas correspondientes a los Servicios Adicionales de Pago Aplazado contratados. En caso de que este importe fuese inferior al del Pago mínimo, el importe del Recibo será el del Pago mínimo.</p> <p>c) Pago mínimo: El Titular podrá elegir el pago de la cantidad mínima en cada Periodo de Facturación. Dicha cantidad mínima será calculada en cada una de las Fechas de Liquidación correspondiente. El Pago mínimo mensualmente será calculado como la mayor de las siguientes cifras: i) 18€ o; ii) la cifra que resulte de la suma de los siguientes conceptos en la Fecha de Liquidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1% del Crédito Dispuesto, restando los intereses devengados y las comisiones de reclamación de cuota; más • los intereses correspondientes al Periodo de Facturación; más • el Pago mínimo de la facturación anterior, si estuviere impagada; más • la comisión por reclamación de cuota impagada del Periodo de Facturación; más • la cuota de los Servicios de Pago Aplazado. <p>Si el titular no hubiera indicado expresamente una modalidad de pago en el momento de activar la Tarjeta de Crédito, se entenderá que opta por la modalidad de PAGO TOTAL</p> <p>Independientemente de la modalidad de pago que el Titular haya elegido, el Banco ofrece a éste los siguientes servicios adicionales ("Servicios Adicionales de Pago Aplazado") que te permitirán aumentar su línea temporalmente o aplazar el pago de una o varias Transacciones, que deberán ser en cada caso acordados con el Banco:</p> <p>(i) Compra Fácil: El Titular podrá acordar con el Banco el aplazamiento de una o varias compras (a partir de un determinado importe), devolviendo este importe a través de cuotas mensuales fijas que incluirán además del capital, los intereses y/o comisiones aplicables.</p> <p>(ii) Traspaso de efectivo con pago en cuotas fijas: El Titular podrá acordar con el Banco, el traspaso de un importe determinado de su Línea de Crédito a la Cuenta Corriente de Domiciliación, devolviendo este importe a través de cuotas mensuales fijas que incluirán además del capital, los intereses y/o comisiones aplicables.</p> <p>(iii) CrediMás: El Titular podrá acordar con el Banco, la concesión de un aumento temporal del límite de crédito. En tal caso, dicho importe será traspasado a la Cuenta Corriente de Domiciliación, de una sola vez y en su totalidad, devolviendo este importe a través de cuotas mensuales fijas que incluirán además del capital, los intereses y/o comisiones aplicables.</p> <p>Los intereses serán calculados:</p> <p>En caso de aplazamiento del pago, el Crédito Dispuesto genera intereses, que se devengan diariamente y se liquidan cada mes en base a los días efectivamente transcurridos y se calculan conforme a un año natural de 365 días, 366 si el año fuese bisiesto. La fecha de valor de los cargos será la de la transacción devengándose intereses hasta el día de su pago efectivo. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente: $i = (c.r.t) / 365$ (366 si el año fuese bisiesto), donde c = saldo medio del período, r = tipo de interés nominal anual, t = número de días naturales del período liquidatorio. A la cuota mensual de pago aplazado, se le añadirán los intereses que correspondan y la comisiones, en su caso, asociadas a las operaciones realizadas.</p> <p>Intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente:</p> <p>Los pagos del Titular se imputarán de acuerdo con la siguiente prelación entre los diferentes usos de la Tarjeta de Crédito: cuotas de Servicios Adicionales de Pago Aplazado, Crédito Dispuesto relacionado con promociones y ofertas a la Fecha de Liquidación y Crédito Dispuesto a la Fecha de Liquidación. La amortización seguirá a su vez, el siguiente orden: intereses, comisiones, prima del seguro protección de pagos, si se hubiese contratado, y el principal.</p> <p>En el caso de impagos, el orden se hará por Recibos, empezando por el Recibo impagado más antiguo.</p>
<p>Importe total que deberás pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p>	<p>El importe total a pagar será el Crédito Dispuesto más los intereses que se pudieran generar en función de la forma de pago y las comisiones en las que pudiera incurrir el Titular.</p>

Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	El presente contrato no prevé una garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del contrato.
Tipo de divisa.	La divisa de referencia para los pagos será el Euro.

3. Costes del crédito

El tipo deudor que se aplica al Contrato de Crédito.	Tipo de interés nominal anual: 20%.
Tasa anual equivalente (T.A.E.) La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas.	Pago total: T.A.E.: 0% Pago aplazado: T.A.E.: 21,94% Si concurriesen las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> • límite de crédito concedido de 1.500€; • cómputo de tiempo sobre la base de un año de 365/366 días; • disposición total del límite de crédito concedido desde el primer día de vigencia del contrato de Tarjeta de Crédito; • amortización total del límite de crédito concedido en 12 cuotas fijas mensuales; • vigencia del crédito durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en este contrato; • mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos al nivel inicial. En este caso el Titular pagaría: 11 cuotas mensuales de 138,95€ y una última cuota de 138,97€, siendo el importe total adeudado que pagarías al final del año de 1.667,42€ (de los cuales, los intereses serán 167,42€). WiZink podrá capitalizar mensualmente los intereses, de tal forma que, en las fechas de Liquidación, los intereses devengados no satisfechos entrarán a formar parte del Crédito Dispuesto Total y devengarán nuevos intereses al tipo de interés nominal aplicable.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en si, o en las condiciones ofrecidas, - tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la T.A.E.	No.
Costes relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Emisión o Mantenimiento: 0€. • Comisión por reclamación de cuota impagada. Por las gestiones que realicemos para la recuperación de la deuda impagada: 35€. • Comisión por emisión y envío de duplicados de extractos en papel a petición del Titular Principal. No conllevará coste cuando el duplicado correspondiese al extracto anterior a la fecha de solicitud: 2€. • Comisión por exceso sobre el límite: Te cobraremos esta comisión siempre que el exceso sobre el límite de la Línea de Crédito en concepto de compras o disposiciones sea superior a 20€. En cada periodo de facturación en el que exista un exceso sobre el límite, solo podremos cobrar una vez esta comisión: 20€. • Comisión por envío de una tarjeta por mensajero si lo solicita el Titular: 10€. • Comisión por disposición de efectivo en cajeros nacionales e internacionales o por transferencia: 4,5% del importe de la disposición, mínimo 4€. Adicionalmente te repercutiremos el 100% de la comisión que establezca la entidad propietaria del cajero. Esta comisión se mostrará, para tu autorización, en la pantalla del cajero antes de finalizar la operación. En www.wizink.es/tarifas encontrarás la relación de entidades donde WiZink tiene un acuerdo y el importe de la comisión en cada caso. • Servicio Alertas. Notificaciones al móvil por compras y disposiciones de efectivo y otras notificaciones a petición del Titular: 1,5€ mensual. • Comisión de apertura de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado. Por las gestiones que conlleva la apertura de este servicio: 25€ máximo. • Comisión por cancelación anticipada de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado: 1% sobre el importe del crédito reembolsado anticipadamente (0,5% cuando el plazo pendiente sea inferior a un año). • Comisión por la emisión y envío de una tarjeta adicional a solicitud del Titular Principal: 10€. • Comisión por cambio de divisa de las disposiciones o compras realizadas en moneda diferente al euro sobre el importe de la compra o disposición en divisa distinta al euro: 0% • Comisión por los servicios de tramitación de cambio de contrato: 10€.
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).	Sin comisión anual por emisión o mantenimiento.
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el Contrato de Crédito.	Las presentes condiciones pueden ser modificadas por el Banco, quien procederá a comunicar previa e individualmente al Titular cualquier modificación contractual y en particular las que afecten a comisiones, tipo de interés o gastos repercutibles de la tarjeta. Toda modificación propuesta por el Banco será notificada al Titular con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha de aplicación propuesta. No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resulten inequívocamente más favorables para el Titular. Se considerará que el Titular ha aceptado las modificaciones en caso de que no hubiere notificado al Banco su no aceptación con anterioridad a la fecha en que los cambios entren en vigor. La citada comunicación individualizada podrá realizarse por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente.

<p>Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>En el supuesto de impago por el Titular, el Banco se reserva el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • bloquear temporalmente la tarjeta principal y las adicionales como consecuencia de los impagos; • girar a la Cuenta Corriente de Domiciliación, Recibos de importe inferior a la deuda impagada; • cobrar la comisión de reclamación de cuota impagada de 35€. Esta comisión se aplicará una sola vez por cada Recibo impagado y reclamado. Esta comisión será aplicable a partir del primer mes en que se produzca el impago y siempre que se hayan llevado a cabo por el Banco las gestiones de cobro correspondientes; • establecer de forma automática la forma de pago Pago mínimo si el Titular no abonara el pago establecido antes de la finalización del siguiente Periodo de Facturación; • cancelar el/los Servicio/s Adicional de Pago Aplazado, si este/os se hubiese/n contratado. En este caso, el Titular estará obligado a reembolsar la deuda pendiente, conforme a la forma de pago Pago mínimo, y se le aplicarán los tipos de interés y comisiones aplicables a la Tarjeta; • cargar o compensar los importes debidos derivados del uso de la Tarjeta, en cualquier cuenta a la vista o depósito plazo abierta a su nombre en el Banco; • ofrecer un acuerdo de aplazamiento de la deuda pendiente; • dejar sin efecto cualquier oferta u abono promocional que hubiera podido hacer. <p>Se considerará incumplimiento grave, el impago de al menos cuatro Recibos en las correspondientes Fechas de Pago. En este supuesto el Banco podrá cancelar la Tarjeta de Crédito, declarar vencido y exigible el Contrato y reclamar, incluso judicialmente, el importe total de la deuda pendiente (cualquier cantidad que nos debas, derivadas de la utilización de la Tarjeta de Crédito o de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado).</p>
--	--

4. Otros aspectos jurídicos importantes	
<p>Derecho de desistimiento. Tienes derecho a desistir del Contrato de Crédito en un plazo de 14 días naturales.</p>	<p>Sí.</p>
<p>Medidas de seguridad.</p>	<p>El Titular adoptará, bajo su responsabilidad, cuantas precauciones sean necesarias para asegurar la conservación y buen uso de las tarjetas, evitando su extravío, hurto, robo, así como el conocimiento por terceras personas del PIN. No deberá anotar el PIN en las tarjetas ni en ningún otro objeto que habitualmente guarden o porten con las mismas.</p>
<p>Pérdida, robo o uso fraudulento o no autorizado de la tarjeta.</p>	<p>El Titular deberá comunicar sin demoras indebidas al Banco la pérdida, robo, falsificación o posible uso fraudulento o no autorizado de la tarjeta o de los medios que hacen posible su utilización, al objeto de que el Banco pueda proceder al bloqueo y cancelación de la misma. La comunicación deberá efectuarse llamando al teléfono 900 811 272 o al que notifique el Banco en caso de modificación, o en WiZink Online. A partir de la citada comunicación, el Titular quedará exento de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la tarjeta, siempre que no haya actuado con negligencia o mala fe. Responsabilidad en estos casos: a) Responsabilidad por disposiciones de efectivo o transacciones asimilables: el Titular de la tarjeta pagará las pérdidas ocasionadas por las disposiciones de efectivo o transacciones asimilables realizadas fraudulentamente por un tercero antes de la notificación, con el límite máximo de 50€ legalmente establecido conforme lo establecido en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, quedando excluida su responsabilidad por las realizadas con posterioridad a la citada notificación. b) Responsabilidad por compras: el Titular no responderá de los cargos realizados en compras por la utilización fraudulenta de su tarjeta. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular se obliga a confirmar por escrito los posibles cargos no reconocidos, o ejecutados incorrectamente, a la mayor brevedad posible, debiendo presentar al Banco la denuncia efectuada ante la autoridad competente. El Banco estará facultado para no ejecutar las órdenes y/o bloquear temporal o definitivamente la tarjeta, si considerara que una transacción puede resultar sospechosa o existiera duda sobre la identidad de la persona que la realiza, y no pudiera ser confirmada con el Titular su veracidad y autoría.</p> <p>Sin tardanza injustificada desde el momento en que el Titular tenga conocimiento, deberá notificar al Banco la/las operación/es no autorizada/s por él, dentro del plazo de 13 meses desde la fecha de la misma/s.</p> <p>Una vez efectuada la citada comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la operación figurase como iniciada por el Titular, el Banco devolverá de inmediato el importe de la operación no autorizada a la Cuenta Corriente de Domiciliación. No obstante, el Banco se reserva el derecho a realizar las investigaciones pertinentes para verificar que no ha existido autorización por parte del Titular. Si como resultado de esas investigaciones se concluyese que el Titular ha autorizado la operación, el Banco podrá realizar de nuevo el cargo correspondiente. • Si la operación figurase como iniciada por el beneficiario de la misma, el Titular dispondrá de un plazo máximo de ocho semanas, a contar desde la fecha de cargo de la transacción para solicitar al Banco dicha devolución. El Banco por su parte dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la recepción de la solicitud de devolución, para devolver el importe íntegro de la operación, o bien comunicar al Titular, las razones objetivas para su denegación. <p>En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo, el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.</p>
<p>Reembolso anticipado. Tienes derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total y parcialmente en cualquier momento.</p>	<p>Sí.</p>
<p>Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>	<p>En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito. También podrán ser consultados ficheros para prevenir el fraude. En caso de que la solicitud sea rechazada, el Titular será informado, de forma gratuita, a través de carta y/o email.</p>

<p>Derecho a un proyecto de Contrato de Crédito. Tienes derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar contigo el Contrato de Crédito.</p>	<p>Sí.</p>
<p>Glosario de términos utilizados.</p>	<p>Fecha de Pago: la fecha en la que se procederá al cargo del importe a pagar indicado en el Recibo. Fecha de Liquidación: último día del Período de Facturación. Recibo: el importe a pagar derivado de la utilización de tu Línea de Crédito calculada en atención a la modalidad de pago elegida, lo que incluye los intereses y comisiones, y en su caso, las cuotas correspondientes a los Servicios Adicionales de Pago Aplazado contratados, así como las primas de seguros contratadas si se devengaran. Crédito Dispuesto Total: importe utilizado de la Línea de Crédito en la Fecha de Liquidación, lo que incluye: a) Crédito dispuesto del Período de Facturación anterior b) las Transacciones realizadas en el Período de Facturación, c) los Intereses y las comisiones devengadas en el Período de Facturación, d) en su caso, las cuotas de los Servicios Adicionales de Pago Aplazados y el importe pendiente de pago de estos servicios, e) en su caso, las primas de los seguros contratados. A la suma de estas cantidades se le resta el importe del recibo pagado del mes anterior, así como cualquier otro abono realizado durante el Período de Liquidación. Crédito Dispuesto: es el Crédito Dispuesto Total excluyendo las cuotas de los Servicios Adicionales de Pago Aplazados y el importe pendiente de pago de estos Servicios. Periodo de Facturación: período que recoge los movimientos (cargos y abonos) de la Cuenta de Tarjeta, que se indicará en cada Extracto, incluyendo los días primeros y último del período indicado. El Período de Facturación no tiene por qué coincidir con el mes natural. En atención a la Fecha de Pago de la tarjeta, se establecerá la primera Fecha de Liquidación mensual, y a partir de ahí se determinarán los periodos mensuales sucesivos comprendidos entre cada una de las Fechas de Liquidación mensual. Cuenta Corriente de Domiciliación: cuenta corriente en una entidad de crédito distinta de WiZink en la que tengas domiciliados los pagos de la Tarjeta de Crédito.</p>

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Revisión al prestamista

Identidad.	WiZink Bank, S.A.U.
Dirección.	Ulises, 16-18, Madrid
Registro mercantil.	Registro Mercantil de Madrid, T. 12.468, libro 0, folio 178, sección 8, hoja nº M-198598.
La autoridad de supervisión.	Banco de España. Inscrita en el Registro de entidades Financieras de Crédito del Banco de España con el código 0229.

b) Relativa al Contrato de Crédito

Ejercicio del derecho de desistimiento.	El Titular podrá, durante los 14 días naturales siguientes a la celebración del contrato, desistir del mismo sin costes adicionales dirigiendo notificación escrita al domicilio social del Banco, procediendo a la devolución de la tarjeta. El Titular en este caso vendrá obligado a rembolsar las cantidades dispuestas y el interés acumulado sobre las mismas hasta la fecha de reembolso, mediante pago total dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en el que se comunique la cancelación.
Legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones contigo antes de la celebración del Contrato de Crédito.	Legislación española.
Legislación aplicable que rige en relación con el Contrato de Crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato, se regirá por la ley y juzgados españoles, a la que las partes se someten de forma expresa.
Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano con su consentimiento salvo acuerdo expreso entre ambas partes. Durante la duración del Contrato de Crédito el Banco se comunicará con el Titular en castellano.

c) Relativa al recurso

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	Existe un Servicio de Reclamaciones en el Banco de España, entidad supervisora del Banco en España y cuyo domicilio se encuentra en la calle Alcalá, 48 – 28014 Madrid, ante el cual los clientes pueden plantear cuantas quejas o reclamaciones por escrito. Como requisito previo a la reclamación ante la entidad anteriormente citada, debe dirigirse al Servicio de Atención al Cliente del Banco, cuyo domicilio se encuentra en Calle Ulises, 16-18, 28043 Madrid, que tiene la obligación de atender y resolver su reclamación, en el plazo de dos meses desde su recepción, o en cualquier otro plazo inferior que pudiera establecer la normativa aplicable en cada momento.
---	--

Esta información será válida por un plazo máximo e improrrogable de 14 días naturales desde la fecha de expedición del mismo.

Declaro expresamente haber recibido la presente Información normalizada europea sobre el Crédito al Consumo para la Tarjeta de crédito Porque TU Vuelves de Cepsa, con antelación suficiente, permitiéndome adoptar una decisión informada sobre la suscripción del contrato.

Fecha:

Nombre y Apellidos: